



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 26 de Enero de 2015.-

VISTOS

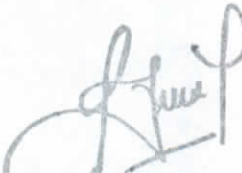
- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 39.907, de fecha 16.01.2015 emitido por ALCALDÍA.
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 26.01.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 956 .-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO CESAR JOFRE CARVAJAL, RUT N°** [REDACTED] por La Compra de Insumos de Coctelería. Solicitado por ALCALDÍA.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 161.150.- (Ciento sesenta y un mil ciento cincuenta pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.001.001, "Administración, Alimentos y Bebidas" Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




ALCALDE (S)